



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021359 11 NOV 2020

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8919 del 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que el día 17 de agosto de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Controles Industriales (Código SNIES 20651).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de mayo de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Controles Industriales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN CONTROLES INDUSTRIALES de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugar de desarrollo en Pamplona (Norte de Santander), ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Pamplona tiene definidos los procesos de autoevaluación como parte esencial de su quehacer para determinar, evaluar y cualificar sus actividades de docencia, investigación y extensión. La Oficina del Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional (SAAI) es asesora de la Vicerrectoría Académica, el cual orienta a los programas académicos en el diseño y aplicación de políticas que involucran a los distintos miembros de la comunidad académica en el proceso de autoevaluación para la renovación del registro calificado y la autoevaluación con fines de acreditación. Fortalece los planes de mejoramiento de los programas y de la institución.
- El PEP del programa está articulado con el PEI y con el Plan de Desarrollo del Departamento de Norte de Santander. La Maestría en Controles Industriales, se centra principalmente en atender dos ejes prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo, a saber: a) Ciencia, Tecnología e Innovación, para afrontar los retos existentes en relación al aumento de la capacidad científica, el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación, b) Desarrollo regional, desde la difusión y uso del conocimiento científico como base de la productividad y la competitividad de las regiones, fundamentadas en la articulación de la academia, el sector empresarial público y privado y el Estado.
- Las acciones y facilidades para que los estudiantes permanezcan en el Programa. Entre 2013 y 2019 se han retirado 5 estudiantes de 79 totales en el periodo. Es decir, el 6% en promedio en el periodo de siete (7) años.
- La planta profesoral del Programa que en 2019-2 estaba conformada por 11 profesores de tiempo completo de los cuales 8 con vinculación a término indefinido. Cuenta con 9 doctores y 2 magísteres. En 2014-2 contaba con 8 tiempos completos de los cuales 4 con doctorado y 4 con maestría. Esta planta profesoral de 2019-2 atiende una población de 45 estudiantes (Cohortes IX y X) lo cual determina una relación de 4 estudiantes por profesor.
- El Programa cuenta con el apoyo de siete (7) grupos de investigación clasificado en Scienti. Cinco (5) grupos están directamente asociados al Programa: Grupo de Automatización y Control, en A; Grupo LOGOS, en B; Grupo Sistemas Multisensoriales y Reconocimiento de Patrones (GISM) en A; Grupo de Investigación en Sistemas Energéticos, en B; Grupo en Ingeniería Biomédica de la Universidad de Pamplona (GIBUP), en C. Los relacionados son: Grupos de investigación en Ciencias Computacionales en A y Grupos de investigación en Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona en A. Los grupos de investigación tienen líneas asociadas al Programa y pertinentes con sus propósitos y desarrollos.
- El Programa ha consolidado un proceso formativo orientado al desarrollo de competencias en investigación por parte de sus estudiantes. El estudiante se compromete con el uso de herramientas y mecanismos de investigación desde el análisis del estado del arte, el planteamiento del problema, formulación de objetivos, la metodología y posterior desarrollo del proceso investigativo. El desarrollo de competencias de investigación está orientado por tutores. Como resultado de este proceso existe una buena producción académica por parte de los estudiantes y egresados del programa. Además de las publicaciones y participaciones en eventos científicos, estudiantes, egresados y profesores, han conseguido patentar algunos de sus trabajos. Lo que constituye un indicador de la calidad y el alcance de la investigación que se desarrolla en el Programa.
- La Universidad de Pamplona hace un seguimiento a sus egresados y cuenta con sistemas de información que les permiten la actualización constantemente sus datos. Además, realiza cursos de actualización en temáticas de interés donde los egresados participan. Por tener un buen número de los egresados trabajando como docentes investigadores en la misma Universidad, se ha facilitado la labor de su seguimiento. Otros egresados laboran en el sector petrolero y de energía, en empresas como Ecopetrol, Instituto Colombiano del Petróleo, Petróleos y Energía, GMAS, OCENSA, Centrales

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Eléctricas de Norte de Santander y TERMOTASAJERO. También en empresas de manufactura como Cerámica Italia (2) y Honda en México.

- *El Programa cuenta con redes de investigación y de movilidad de profesores y estudiantes con importantes Universidades de España, Brasil, México, Cuba, Rumania y Polonia, entre otras. Con varias de ellas está realizando proyectos de investigación, como el que adelanta con la comunidad económica europea de la convocatoria, donde participa el Programa con Universidades de Suecia, España, Israel, Rumania, Polonia, Alemania, Túnez y Marruecos. A través de este proyecto se financian estancias de investigación para profesores y estudiantes del Programa. El Programa participa de manera activa en la organización de eventos académicos, como el Congreso Internacional Electrónica y Tecnologías de Avanzada, que le ha permitido a los estudiantes del programa socializar los resultados de sus procesos de investigación. En los últimos 5 años, han estado como profesores visitantes en el Programa 42 profesores, de los cuales el 40% han sido nacionales y el 60% internacionales.*
- *La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Los profesores del Programa cuentan con sus oficinas, y que los espacios de estudio, clases y laboratorios hacen parte de la infraestructura propia de la universidad. En particular el Programa cuenta con un aula de sistemas la cual es utilizada para clases y actividades de los estudiantes del Programa. Tiene disponibilidad de dos modernas plantas piloto que sirven de base para estudios de instrumentación, control básico y avanzado, automatización, modelamiento e identificación paramétrica de sistemas. Cuenta con laboratorios de comunicaciones industriales, electrónica análoga y digital, el laboratorio de circuitos impresos y el laboratorio de automatización.*
- *La Universidad de Pamplona tiene una política de Bienestar Universitario, la cual propende a través de diferentes actividades, promover la calidad de vida, como eje central del desarrollo integral del personal que forma parte de la institución. La Institución ha configurado un programa de asesoría integral a los estudiantes, brinda apoyo para el transporte de los estudiantes con menos recursos, así como apoyo en la alimentación. Igualmente, brinda atención a través de programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, apoya a sus estudiantes además con Becas, Medicina general, fórmula médica, odontología, deportes y descuentos en los costos de matrículas para deportistas destacados.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN CONTROLES INDUSTRIALES de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugar de desarrollo en Pamplona (Norte de Santander), debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que en promedio del últimos seis (6) años esta en 4 años, es decir, 2 años más de lo planteado por el Programa.*
- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral con un mayor número de profesores de tiempo completo a término indefinido y con formación de posgrado, preferiblemente, doctorado. Lo a pares recomiendan "Establecer un programa de relevo generacional, para no bajar el indicador de profesores de tiempo completo que hacen parte del programa".*
- *Continuar ampliando y consolidando las estrategias de movilidad nacional e internacional para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en actividades de cooperación académica y científica en las dos vías para que los estudiantes consigan tener mayores posibilidades de homologación y de doble titulación.*
- *Continuar fortaleciendo en los estudiantes la formación en Inglés con cursos obligatorios y actividades extracurriculares dado el campo de trabajo del Programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Controles Industriales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del programa:	Maestría en Controles Industriales
Metodología:	presencial
Lugar de Desarrollo:	Pamplona (Norte de Santander)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Controles Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

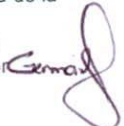
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 